

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 059

Fecha: 30/11/2021

Página: 1

| No Proceso                          | Clase de Proceso                             | Demandante              | Demandado                                            | Descripción Actuación                                                                                                            | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 1100133 42 055<br><b>2020 00049</b> | NULIDAD Y<br>RESTABLECIMIENTO<br>DEL DERECHO | NIDIA CIFUENTES MENDOZA | LA NACION- MINISTERIO DE<br>DEFENSA-POLICIA NACIONAL | AUTO FIJA FECHA<br>SUSPENDE Y REPROGRAMA AUDIENCIA para el nueve (9)<br>de<br>diciembre de 2021, a las once (11:00) de la mañana | 29/11/2021 |       |

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                                                                                                                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO                                                                                                               |
| PROCESO N°.       | 11001-33-42-055-2020-000049-00                                                                                                                       |
| DEMANDANTE:       | NIDIA CIFUENTES MENDOZA                                                                                                                              |
| DEMANDADA:        | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-<br>POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD<br>SECCIONAL BOGOTÁ - HOSPITAL CENTRAL DE LA<br>POLICÍA NACIONAL |
| AUTO:             | SUSPENDE Y REPROGRAMA AUDIENCIA                                                                                                                      |

Este despacho programó audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, fijando como fecha el primero (1) de diciembre de 2021, hora 9:00 a.m., sin embargo, esta instancia judicial se ve imposibilidad para adelantarla, atendiendo que para dicha fecha el juez cuenta con permiso otorgado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha y hora, para audiencia inicial, la cual se llevará a cabo el nueve (9) de diciembre de 2021, a las once (11:00) de la mañana, diligencia que se adelantará a través de la plataforma virtual **LIFESIZE**, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo el periodo de contingencia que estamos experimentando actualmente; por lo cual, con oportunidad se remitirá al correo electrónico aportado para notificaciones, el **enlace** por medio del cual podrán ingresar a la audiencia virtual, como invitado. Igualmente, es necesario que los apoderados aporten número de celular, para que conjuntamente con los empleados del juzgado, se fijen aspectos relacionados con la audiencia virtual.

Por lo anterior, **DISPONE:**

**ÚNICO.- REPROGRAMAR** continuación de la audiencia inicial para el **nueve (9) de diciembre de 2021, a las once (11:00) de la mañana**, la cual se adelantará por medio de la plataforma virtual **LIFESIZE**, por lo que con anterioridad se les enviará a los correos electrónicos aportados para notificaciones, el **enlace** por medio del cual podrán ingresar a la audiencia. Así mismo, se requiere a los apoderados de las partes, para que reporten número de celular, de tal manera que conjuntamente con los empleados del Juzgado, se aclaren aspectos relacionados con la audiencia virtual.

De otra parte, a más tardar el tercer día hábil antes de la fecha programada para la audiencia, los intervinientes deben aportar al correo electrónico a **jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co**, en formato PDF el poder conferido para ejercer la representación judicial, junto con la respectiva tarjeta profesional, y demás soportes, en caso de no estar reconocidos dentro del proceso, y cuando asistan testigos o peritos deberán allegarse los documentos de identificación, se recuerda que los documentos que se aporten para el desarrollo de la audiencia deberán estar identificados, y señalarse en el asunto del correo, que se trata de documentos que van a ser tenidos en cuenta en la audiencia, identificando el número del proceso, fecha y hora que se llevará a cabo la diligencia.

Se previene a las partes, del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena que se le impongan las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)")

La no concurrencia de quienes deban asistir no impedirá la realización de la misma. Igualmente se indica, que las decisiones que se adopten quedarán notificadas por estrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180 numeral 2 y 202, de la norma ya referida.

Por otro lado, y en consideración a que en la audiencia inicial se da la posibilidad de conciliar, si es el caso, las partes deberán tener la facultad expresa y la entidad demandada deberá allegar copia del acta del Comité de Conciliación y Defensa Técnica antes del 3 de diciembre de 2021 al correo electrónico [jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co) de lo contrario se entenderá que no hay ánimo conciliatorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES**  
**Juez**

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Hoy 30 de noviembre de 2021, se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO N°. 059.



\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Chica Doria  
Secretaria

***Firmado Por:***

**Luis Eduardo Guerrero Torres**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**055**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**84f14a61213f300db6684ed53798028bd6c3caee18f470a12e3191e66b92e4ea**

*Documento generado en 29/11/2021 04:48:23 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**